

**DECRETO QUE DECLARA FUERA DE LA LEY
AL PARTIDO APRISTA PERUANO¹
4 DE OCTUBRE DE 1948**

DECRETO SUPREMO N° 28

El Presidente de la República:

CONSIDERANDO:

Que la Alianza Popular Revolucionaria Americana, conocida también con los nombres de APRA o Partido del Pueblo, ha preparado y dirigido el movimiento revolucionario producido en el Callao el tres del presente, causando numerosas pérdidas de vidas, atentando contra la estabilidad de las instituciones constitucionales y destruyendo importantes elementos de la defensa nacional;

Que esta actitud del APRA es la culminación de la labor subversiva que ha venido desarrollando dentro de los Institutos Armados, la cual ha sido reiteradamente denunciada ante el país por el Poder Ejecutivo;

Que simultáneamente el APRA ha realizado una campaña disolvente de estímulo de las bajas pasiones, de odio y de incitación a la lucha de clases que amenazaba quebrar la unidad nacional y perturba el desarrollo normal de las actividades públicas y privadas;

Que el Partido Aprista por el empleo persistente de métodos de violencia, por el fanatismo que inculca a sus adherentes y por su organización vertical, sobre las bases de la obediencia compulsiva, de la agrupación de sus afiliados en células regimentadas y del mantenimiento de brigadas de choque, ha puesto en evidencia que su funcionamiento está fundado en un sistema de fuerza típicamente antidemocrático, que contraría la esencia y la letra del artículo 1° de la Constitución del Estado;

Que por todos estos motivos, la Alianza Popular Revolucionaria Americana ha demostrado ser una asociación política que actúa fuera de las normas constitucionales del Perú;

Que el Estado no puede permanecer indiferente ante estos gravísimos males ni permitir la subsistencia de una organización nociva que socava los más vitales fundamentos de la nacionalidad;

Que la protección constitucional de las garantías individuales y sociales debe funcionar y funciona de hecho en el país a favor de quienes se someten a los principios básicos en que se inspira la Carta Política del Estado; pero no puede ser título de impunidad para quienes a la sombra de esas garantías intenten desquiciar la organización democrática en que esta Carta se sustenta;

¹ Fuente: Diario Oficial *El Peruano*, 5 de octubre de 1948.

Que es deber del Poder Público conservar el orden interno de la nación, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 154 de la Constitución;

Que la sanción penal debe recaer no sólo sobre los autores materiales sino también sobre los autores morales de los hechos delictuosos acaecidos el 3 del presente;

Con el voto unánime del Consejo de Ministros;

Decreta:

1. Declárase que la Alianza Popular Revolucionaria Americana, APRA o Partido del Pueblo se ha puesto fuera de la ley y que sus actividades son contrarias a la estructura democrática del país, a su seguridad interna y al orden público.
2. No se permitirá en adelante el ejercicio de actividades de ninguna especie al referido Partido.
3. Sométase a la justicia nacional a los dirigentes del Partido ya mencionado, como causantes e instigadores de los luctuosos acontecimientos subversivos del 3 de presente.
4. El Ministerio de Gobierno y Policía queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Armando Revoredo Iglesias, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores;

Julio César Villegas, Ministro de Gobierno y Policía;

José León Barandiarán, Ministro de Justicia y Trabajo;

Óscar N. Torres, Ministro de Guerra;

Rómulo Ferrero, Ministro de Hacienda y Comercio;

Bernardino Vallenas, Ministro de Fomento y Obras Públicas;

Ergasto Silva, Ministro de Aeronáutica y encargado de la Cartera de Marina;

Honorio Delgado, Ministro de Educación Pública;

Alberto Hurtado, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social;

Carlos Alzamora, Ministro de Agricultura.

DECRETO SUSPENDIENDO LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

DECRETO SUPREMO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en la madrugada de hoy se ha producido en el puerto del Callao, un motín provocado por elementos armados, con el concurso de civiles, así como otros actos de perturbación de servicios públicos en esta capital, que implican grave alteración del orden;

Con el voto del Consejo de Ministro;

DECRETA:

- 1°. Quedan suspendidas en toda la República, a partir de la fecha del presente Decreto, las garantías que establecen los artículos 56, 61, 62, 67 y 68 de la Constitución del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la misma Carta;
- 2°. El Ministerio de Gobierno y Policía se encargará del cumplimiento del presente Decreto y dictará las disposiciones necesarias para su mejor ejecución;
- 3°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Organización del Ejército y en el artículo 228° del Reglamento Provisional del Servicio en Guarnición, el Inspector General del Ejército asumirá en la fecha la Comandancia General de Armas de la Guarnición de Lima y alrededores, Callao y Ancón, y en consecuencia el mando de todas las tropas de los Institutos Armados, de la Guardia Civil y de la Guardia Republicana.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Armando Revoredo, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores y Culto;

Julio C. Villegas, Ministro de Gobierno y Policía;

Oscar N. Torres, Ministro de Guerra;

José León Barandiarán, Ministro de Justicia y Trabajo;

Ergasto Silva Guillén, Ministro de Aeronáutica, encargado de la Cartera de Marina;

Rómulo Ferrero R., Ministro de Hacienda y Comercio;

Alberto Hurtado, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social;

Bernardino Vallenás, Ministro de Fomento y Obras Públicas;

Honorio Delgado, Ministro de Educación Pública;

Carlos Alzamora, Ministro de Agricultura.

COMUNICADOS OFICIALES²

COMUNICADO OFICIAL N° 1

1. En la madrugada de hoy elementos de marinería y civiles armados se sublevaron en el Callao y asaltaron el Cuartel del B. I. 39 y la Comisaría de Policía.
2. Los sublevados apresaron a los jefes superiores de la Escuela Naval y del Arsenal Naval, apoderándose de ambos edificios. Marinería desembarcada de algunos buques colabora con los rebeldes.
3. Simultáneamente civiles armados, pertenecientes al Sector 6° del Partido Aprista, atacaron la Central de Teléfonos, logrando interrumpir el servicio público en la capital. Los asaltantes huyeron al presentarse tropa de la Guardia Republicana dejando varios petardos y bombas de confección local en lugares estratégicos de la Central, con el intento de destruirla totalmente. Fueron apresados algunos de ellos. Se logró retirar oportunamente los explosivos, iniciándose de inmediato las labores de reparación. El servicio telefónico ha sido restablecido.
4. Las fuerzas leales han conservado en su poder tanto el Cuartel del B. I. 39 como el Cuartel de Policía, aún cuando continúan siendo atacados por los rebeldes.
5. Todas las tropas de la Guarnición de Lima permanecen leales y han comenzado a movilizarse sobre el Callao para debelar el movimiento. El Batallón de Asalto marcha también, teniendo como objetivo el Arsenal Naval.
6. Aviones del Cuerpo Aeronáutico atacan a los rebeldes.
7. En el resto de la República no se ha alterado la normalidad.
8. El Poder Ejecutivo ha declarado en suspenso las garantías constitucionales.
9. El General de División Inspector General del Ejército ha asumido el comando de armas de la Guarnición de Lima y alrededores, Callao y Ancón, y ha dictado un bando estableciendo las restricciones indispensables para la conservación del orden público.
10. El Ministerio de Gobierno y Policía ha dispuesto la ocupación de los locales del Partido Aprista y del diario "La Tribuna", así como de Radio Alegría.
11. El gobierno denuncia ante el país la inspiración y dirección apristas de este movimiento, y expresa su decisión de restablecer el orden alterado con la adopción de las más enérgicas medidas, y rinde tributo a la lealtad y al honor de las Fuerzas Armadas de la República.
12. Todas las fuentes de información están abiertas a los periodistas.

Lima, 3 de octubre de 1948.

² Fuente: Diario Oficial *El Peruano*, 4 de octubre de 1948.

COMUNICADO OFICIAL N° 2

1. En la madrugada de hoy elementos de marinería y civiles armados se sublevaron en el Callao y asaltaron el Cuartel del B. I. 39 y la Comisaría de Policía.
2. El gobierno procedió a enviar las fuerzas necesarias para restablecer el orden, las que han dominado la situación en el Callao. La Aviación ha fijado y vigila a los buques sublevados.
3. La Guarnición de Lima y alrededores mantiene el orden y controla la situación. Todas las guarniciones fuera de Lima han sido informadas y están obedeciendo órdenes del gobierno.
4. Habiéndose declarado el estado de sitio y restablecido el orden se recomienda al público mantenga la mayor tranquilidad y que se repliegue a sus hogares pues toda aglomeración será dispersada por la fuerza.

Lima, 3 de octubre de 1948.

COMUNICADO OFICIAL N° 3

1. El Real Felipe se ha rendido y actualmente se encuentra en poder de las fuerzas leales.
2. Igualmente el Arsenal Naval se rindió y ha sido ocupado por las fuerzas del gobierno. El comandante Mosto, jefe de los sublevados, se encuentra preso a bordo del crucero Coronel Bolognesi.

Lima, 3 de octubre de 1948.

COMUNICADO OFICIAL N° 4

1. La Escuela Naval se ha rendido y actualmente se encuentra en poder de las fuerzas leales.
2. Se ha reencargado de la Dirección de la Escuela su director el contralmirante Manuel R. Nieto.
3. La marinería sublevada se halla detenida.
4. Los últimos esclarecimientos confirman plenamente la inspiración y dirección apristas del movimiento. El capitán de fragata Enrique Aguila Pardo, de conocida tendencia arpista, es el jefe del levantamiento de algunos buques de la Escuadra. Han sido detenidos por la Policía numerosos civiles afiliados al aprismo, muchos de ellos armados, cuya participación en la subversión ha quedado demostrada.

Lima, 3 de octubre de 1948.

BANDO DE LA COMANDANCIA DE ARMAS³

Habiendo el Supremo Gobierno decretado la suspensión de garantías constitucionales por Decreto de 3 de octubre de 1948, el Inspector General del Ejército, de conformidad con el artículo N° 7 de la Ley de Organización General del Ejército y con lo dispuesto en el artículo N° 288 del Reglamento Provisional del Servicio en Guarnición, asume en la fecha la Comandancia General de Armas de la Guardia de Lima y alrededores, Callao y Ancón y, como consecuencia, el mando de todas las tropas de los Institutos Armados, de la Guardia Civil y de la Guardia Republicana.

Igualmente, desde el momento de la publicación de este Bando, entra en vigencia el Plan de Empleo de las Fuerzas Armadas para la conservación del orden público aprobado por Decreto Supremo de 29 de abril de 1946.

Para asegurar el orden y la tranquilidad pública –que debe primar sobre toda otra consideración– se pone en conocimiento de la ciudadanía las siguientes disposiciones que regirán durante el tiempo que dure el Estado de Sitio:

1°. Quedan terminantemente prohibidos:

- a) Las reuniones en casas políticas, organizaciones federadas, sindicalizadas u otras similares;
- b) El funcionamiento después de las ocho de la noche de cantinas, bares y demás establecimientos similares de expendio de licores;
- c) Toda reunión en la vía pública después de las nueve de la noche;
- d) Para el personal civil portar armas, sustancias explosivas o incendiarias, o cualquier otro elemento capaz de ocasionar daño.

2°. - Tránsito en la población:

- a) De peatones.- El tránsito de los civiles se realizará solamente entre las 6 y las 24 horas del día.

Las personas que deban transitar fuera de las horas señaladas anteriormente, deberán llevar un salvoconducto expedido sea por el jefe de la Zona “A”, ubicada en la avenida Floral N° 258, en Lima; por el de la Zona “B” en la Escuela Militar de Chorrillos; por el de la Zona “C” en el Centro Naval del Callao; o de la Zona “D” en la Base Aérea de Ancón, según corresponda la residencia del interesado. Dicho documento sólo tendrá valor por 24 horas.

- b) El tránsito de vehículos sólo se realizará en las horas fijadas en el inciso anterior, a excepción de los que transporten recursos para la vida diaria de la población, los que estarán sujetos a control.

Los conductores de vehículos que no transporten víveres y que deben transitar fuera de las horas señaladas anteriormente recabarán el correspondiente salvoconducto a que se refiere el inciso a).

3°. Acción de las Fuerzas Armadas:

El personal de las Fuerzas Armadas que mantiene el orden público está autorizado para detener, interrogar y registrar a toda persona sospechosa de portar armas o elementos que puedan ocasionar daños, así como dispersar toda reunión de dos o más personas.

³ Fuente: Diario Oficial *El Peruano*, 4 de octubre de 1948.

4°. Sabotaje, acto de violencia o ataque a la Fuerza Armada:

Todo acto que pueda ocasionar daño a establecimientos, a la propiedad pública o privada, o a las personas, etc., será reprimido enérgicamente por las fuerzas encargadas de mantener el orden público.

5°. Sanciones:

A toda persona que contravenga las disposiciones prescritas en el presente Bando se le impondrá la sanción legal correspondiente y cuando se trate de ataque a la Fuerza Armada será puesta a disposición de la justicia militar.

6° Norma de las Fuerzas Armadas:

El Comandante General de Armas hace saber a la ciudadanía que las fuerzas a sus órdenes usarán de sagacidad y tino pero, cuando el caso lo requiera, procederán enérgicamente en el cumplimiento de su misión.

7°. Cooperación de la ciudadanía:

El Comandante General de Armas hace un llamado a la población civil para que coopere a la conservación del orden y tranquilidad pública, observando las disposiciones de este Bando y manteniéndose dentro de los límites de la más exacta cordura.

Lima, 3 de octubre de 1948.

General de División FEDERICO HURTADO.

INFORMACIÓN OFICIAL SOBRE LOS SUCESOS EN EL CALLAO⁴

1. En la madrugada elementos de marinería y civiles armados se sublevaron en el Callao y asaltaron el Cuartel del B. I. 39 y la Comisaría de Policía.
2. Los sublevados apresaron a los jefes y oficiales de la Escuela Naval y del Arsenal Naval, y recluyeron a los cadetes de la Escuela, apoderándose de ambos edificios. Marinería desembarcada de algunos buques colaboró con los rebeldes. Se apoderaron también del Real Felipe.
3. Simultáneamente civiles armados, pertenecientes al Sector Sexto del Partido Aprista, atacaron la Central de Teléfonos, logrando interrumpir ese servicio público en la capital. Los asaltantes huyeron al presentarse tropa de la Guardia Republicana dejando varios petardos y bombas de confección local en lugares estratégicos de la Central, con el intento de destruirla totalmente. Fueron apresados algunos de ellos. Se logró retirar oportunamente los explosivos, iniciándose de inmediato las labores de reparación. El servicio telefónico quedó restablecido en las primeras horas de la mañana.
4. El B. I. 39, acantonado en el Callao, resistió el ataque combinado de la marinería sublevada y de elementos que se habían posesionado del Real Felipe combatiendo desde las primeras horas de la madrugada

⁴ Fuente: Diario Oficial *El Peruano*, 4 de octubre de 1948.

- hasta las cuatro de la tarde. Fuerzas del Ejército enviadas de Lima cooperaron con las tropas del B. I. 39 reduciendo a los sitiadores.
5. Las fuerzas leales concentraron después su acción sobre el Real Felipe cuya reducción se obtuvo, así como sobre la marinería que se encontraba en el local de la Escuela Naval, la que fue dominada por un destacamento de infantería de la Escuela Militar. En ambas acciones las tropas rebeldes opusieron tenaz resistencia. En las últimas horas de la tarde fue vencida, con la cooperación de las tropas de asalto, la oposición de los rebeldes que se encontraban posesionados del Arsenal Naval, obteniéndose también su rendición.
 6. Escuadrillas del C. A. P. tuvieron a su cargo importantes misiones de reconocimiento y operaciones de ametrallamiento y bombardeo, neutralizando la acción de los rebeldes.
 7. El comandante Mosto, jefe de los sublevados del Arsenal Naval, fue apresado y conducido a bordo del crucero Coronel Bolognesi. Las fuerzas rebeldes que se encontraban en el Real Felipe, en la Escuela Naval y en el Arsenal Naval, han sido apresadas. Entre los capturados en el Real Felipe figura gran cantidad de civiles.
 8. Como consecuencia de estos sucesos se han producido fuertes bajas en ambas partes. En defensa del gobierno murió el capitán de corbeta don Juan Revoredo, de la dotación del Bolognesi; y se encuentra seriamente herido el teniente coronel don Fidel Baella, jefe del Regimiento N° 2 de Artillería, que acompañaba al general don Zenón Noriega, jefe de la Segunda División. Numerosos heridos son atendidos en los hospitales del Callao y Lima.
 9. Los esclarecimientos realizados confirman plenamente que el movimiento ha sido preparado y dirigido por el Partido Aprista. Por el número de los detenidos y lo arduo de la labor de investigación, ésta no puede concluirse sino después de varios días. El país será informado plenamente de sus resultados totales. Puede adelantarse, sin embargo, la relación de los siguientes hechos comprobados que demuestran la acción del APRA:
 - a) El capitán de fragata Enrique Aguila Pardo, de conocida tendencia aprista, es el jefe de la sublevación de algunos buques de la Escuadra.
 - b) La declaración del afiliado aprista Roberto Ruiz Navarro, detenido en el asalto a la Central de Teléfonos, acredita que, en las primeras horas de la noche, fueron citados al local sectoral del APRA, ubicado en la calle Washington, los encargados del asalto. Allí se les repartió armas y petardos, y de allí salieron en pequeños grupos que se juntaron para el asalto. Otro de los asaltantes, operario de la propia compañía, fue Sinfonío Núñez Ayala, también aprista.
 - c) Una mujer vinculada a actividades del Partido Aprista, ocupante de un cuarto del Hotel Palacio, con ventana frente a la puerta de honor del Palacio de Gobierno, desapareció ayer, dejando en dicha habitación siete petardos y una botella de gasolina con mecha. A las tres de la madrugada individuos de filiación aprista asaltaron dicho hotel, intimando con armas al portero don Alejandro Paz, intentando ingresar al cuarto donde se hallaban los explosivos. Consta de la declaración de Paz que tales individuos le intimaron a guardar silencio

diciendo que había estallado “una revolución aprista. El portero reconoció entre los asaltantes a José Cáceres, novio de la ocupante del cuarto.

- d) Un grupo de individuos intentó acercarse en la madrugada a uno de los cuarteles ubicados en la avenida Eléspuru, siendo descubierto por la Guardia Civil del puesto del Puente del Ejército, la que logró detener a los siguientes: Braulio Rodríguez Huapaya, Paulo Pérez Páez, Jerónimo Dimas Galarza y Carlos Valle Huayta, todos los cuales pertenecen al Partido Aprista.
 - e) Otro grupo de individuos armados fue descubierto en la madrugada en la avenida Argentina por la Policía, la que logró detener a los afiliados aprista: Lizardo Flores Pajuelo, Pastor Briceño Vivar y Luis Ramírez Sevillano.
 - f) Coincidiendo con el estallido subversivo del Callao se notó cierta afluencia de personas al local central del Partido del Pueblo, en la avenida Alfonso Ugarte, en horas de la madrugada. Expedido el decreto de suspensión de garantías, la Policía allanó dicho local capturando dentro de él a cincuenta afiliados al Partido citado.
 - g) También se notó igual afluencia en el local de “La Tribuna”, donde se capturó a treinta y cuatro afiliados al mismo Partido, entre ellos a los diputados Teobaldo Reátegui Macedo y Hernán de los Santos García, éste último sindicado de haber tenido activa participación en el asalto a la Central de Teléfonos.
 - h) Entre los civiles armados detenidos en el Callao se encuentran muchos menores de edad afiliados a la JAP. Entre ellos colegiales de segunda enseñanza, uno de los cuales, Wilfredo Nieto Hostos, ha declarado que se prometió a los jóvenes, por el diputado Hernán de los Santos García, que al triunfar la revolución ingresarían directamente como cadetes de la Escuela Naval.
 - i) En la madrugada el servicio de ronda de la División Blindada encontró un pequeño grupo de individuos en actitud sospechosa en las inmediaciones del Cuartel de Zapadores. Detenidos algunos resultaron ser los afiliados apristas: Augusto Ramírez Atanillo, Gilberto Falcón Casas, Julio Cavero González y Francisco Ramírez Molina, quienes usaban brazales distintivos iguales a los de los sublevados del Callao. Uno de los detenidos ha hecho una amplia confesión del plan que los condujo a dicho lugar. En los muros exteriores del cuartel citado se hallaron bombas de dinamita con fulminantes listas para estallar.
10. El Poder Ejecutivo ha declarado en suspenso las garantías constitucionales.
 11. El general de división Inspector General del Ejército asumió, desde el primer momento, el comando de armas de la Guarnición de Lima y alrededores, Callao y Ancón, y ha dictado un bando estableciendo las restricciones indispensables para la conservación del orden público.
 12. El Ministerio de Gobierno y Policía ha dispuesto la ocupación de los locales del Partido Aprista y de los diarios “La Tribuna” y “El Callao”, así como de Radio Alegría.
 13. Se ha recibido informaciones de los comandantes generales de todas las regiones militares, indicando que el orden permanece inalterable.

14. Todas las fuentes de información están abiertas a los periodistas.
15. El gobierno, en comunicado oficial expedido esta mañana, denunció ante el país la inspiración y dirección apristas del movimiento subversivo, expresó su decisión de restablecer el orden alterado con la adopción de las más enérgicas medidas y rindió tributo a la lealtad y al honor de las Fuerzas Armadas de la República.

Lima, 3 de octubre de 1948.

COMUNICADOS OFICIALES⁵

1. A las 2 y 30 a.m. del día domingo 3 de octubre el jefe de ronda, teniente coronel Fernando Villalobos, al llegar al cuartel del B. I. 39 en el Callao, encontró primero indicios y luego comprobó que ese cuartel era atacado; dictando, de acuerdo con el personal de servicio de esa unidad, las medidas de urgencia que requería la situación.

Los jefes de ese batallón adoptaron, como era de su deber, las disposiciones del caso, iniciándose las acciones de defensa ante el ataque ya referido, que era realizado por elementos de la marinería sublevada y civiles complotados. El ataque al citado cuartel era conducido por todos sus frentes: del de mar, por acciones de artillería naval y desembarcos de marinería; del de oeste, también por marinería desembarcada; del sur, desde el Real Felipe y edificios vecinos, por diversos y numerosos elementos que habían asaltado por sorpresa el Real Felipe y los indicados edificios; y del este, desde otros edificios que dominan visualmente el indicado cuartel.

Al mismo tiempo era atacada la Comisaría de Policía, cuyo personal defendió ésta con tenacidad y firmeza.

En la Escuela Naval, la marinería, bajo las órdenes de clases sublevados, neutralizaba a la oficialidad y a los cadetes, que fueron confinados en sus cuadras y otros locales.

El Real Felipe caía de su lado, en manos de numerosos civiles que penetraron acompañados por marinería, irrumpiendo sorpresivamente al presentarse y pedirse fuera abierta la puerta un suboficial de Aviación.

Por otra parte, el Arsenal Naval era el teatro de iguales actos subversivos, apresándose a los oficiales y personal de servicio y dominando a los demás elementos leales.

Simultáneamente a estos hechos se produjo, en la madrugada del 3, el ataque a la Central Telefónica de Lima y los intentos de ataque a diversos cuarteles por grupos de civiles armados.

2. El teniente coronel Villalobos procedió a alertar a las autoridades competentes, las que comenzaron a dictar las órdenes y disposiciones que la situación requería.

El general Noriega, comandante de la Segunda Región, se dirigió al Callao y, en ejercicio de sus funciones, dictó las órdenes del caso y las medidas para coordinar y asegurar la defensa del batallón atacado. El general Noriega llegó acompañado por el teniente coronel Baella, quien fuera gravemente herido en las condiciones que ya fueron hechas públicas.

⁵ Fuente: Diario Oficial *El Peruano*, 5 de octubre de 1948.

3. El general Federico Hurtado, Inspector General del Ejército, asumió las funciones de comandante de armas, tomando a sus órdenes todas las tropas de las Fuerzas Armadas de la guarnición de la capital. De acuerdo con los ministros de Guerra, Gobierno, Marina y Aviación, se puso en ejecución la parte correspondiente de los planes previstos para situaciones de esta índole.
4. Todos los oficiales, clases y tropa que se encontraban fuera de los cuarteles con permiso, se reintegraron a sus unidades en los menores plazos posibles. Asimismo, la mayoría de los señores oficiales general y superiores de las Fuerzas Armadas se presentaron al Inspector General del Ejército y a sus respectivos ministros a dejar constancia de su protesta por los hechos delictuosos producidos; dirigiéndose en seguida a sus respectivas reparticiones o unidades a actuar de acuerdo con las órdenes recibidas.
5. El restablecimiento de la normalidad y la reducción de las resistencias rebeldes se logró como sigue:
 - El B. I. 39 al mando de su jefe, teniente coronel León Díaz, realizó la defensa de su cuartel y luego pasó a cooperar en la liberación del Real Felipe, así como reforzando con una fracción a las operaciones de limpieza de las resistencias de la marinería de la Escuela Naval y con otra fracción a la reducción del Arsenal Naval.
 - Un destacamento del B. I. 19, al mando del mayor del Río, tuvo a su cargo el ataque y recaptura del Real Felipe.
 - Un destacamento de infantería de la Escuela Militar, al mando del mayor Gilberto León M., recibió y cumplió la misión de liberar la Escuela Naval de La Punta.
 - Un destacamento de la Guardia de Asalto, al mando del coronel Rivera Ballón, tuvo a su cargo la reducción de los rebeldes del Arsenal Naval; acción reforzada luego por una compañía del B. I. 33.
 - Un destacamento de la División Blindada, al mando del mayor Sierralta, apoyó todas estas operaciones.
6. Las acciones para recapturar el Arsenal Naval fueron coordinadas por el capitán de navío Vargas Prada.
Por otra parte, el jefe de la División de Submarinos, capitán de navío Torres Matos, empleando una pequeña embarcación logró llegar a sus naves y coordinando la acción de sus oficiales, asumió el comando de su División, cuyas naves habían logrado salir del radio de acción de los rebeldes.
7. Los demás buques de la escuadra que también habían sido capturados por los rebeldes y abandonaron sus fondeaderos habituales, fueron asediados y hostigados por la Aviación en forma resuelta y enérgica, obligándolos primero a alejarse de las inmediaciones de Chorrillos e impidiéndoles luego toda acción tendiente a aumentar los efectivos rebeldes desembarcados o la realización de otras acciones similares; todo lo que, con la presión moral ejercida por el comando, dio como consecuencia la rendición sucesiva e incondicional de todas las unidades de guerra que estaban en poder de los amotinados.

8. La prioridad de las acciones y de los resultados obtenidos fue como sigue:
- Ruptura del cerco y rechazo de los ataques contra el B. I. 39, hasta lograr que éste pudiera actuar no sólo en su propia defensa, sino cooperando luego en otras misiones;
 - Recaptura del Real Felipe;
 - Liberación de la Escuela Naval;
 - Restablecimiento del orden en el Arsenal Naval;
 - Rendición de todos los rebeldes, inclusive los buques de la escuadra.
9. Como consecuencia de estos hechos han sido detenidas hasta la fecha 1,127 personas, entre marineros y civiles, quienes se encuentran sometidas al proceso investigatorio respectivo. Las labores que se realizan han acreditado plenamente que la dirección e inspiración de este movimiento corresponde al Partido Aprista.

Lima, 4 de octubre de 1948.

El gobierno ha dispuesto la detención de algunos dirigentes obreros afiliados al Partido Aprista, encabezados por Arturo Sabroso, conocido miembro del Comité Ejecutivo de dicho Partido. Tal medida ha sido dictada en resguardo del orden público alterado por existir datos sobre la participación en la preparación del movimiento subversivo del 3 del presente de tales personas, las que se hallan sometidas al proceso investigatorio del caso.

El gobierno deja constancia que dichas medidas no están dirigidas contra los detenidos por su condición de dirigentes obreros sino por su calidad de afiliados al Partido Aprista en conexión con la revolución del tres del presente.

Lima, 4 de octubre de 1948.

COMUNICADO DE LA COMANDANCIA DE ARMAS DE LA GUARNICIÓN DE LIMA

La Comandancia de Armas de la Guarnición de la capital hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4º del bando dictado el 3 del presente, así como lo previsto en los artículos 266 y 267 del Reglamento de Servicio en Guarnición, las tropas encargadas del mantenimiento del orden reprimirán todo acto de sabotaje, porte ilícito y utilización de armas, municiones y explosivos, así como los atentados o ataques de cualquier género a la propiedad, a las personas y, desde luego, a las mismas tropas; estando autorizadas para ello a emplear sus armas, en forma enérgica e inmediata.

Lima, a 4 de octubre de 1948.